

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA MUNICIPAL



DECRETO N° 1256

QUINTA NORMAL, 24 DIC 2020

LA ALCALDÍA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°371 de fecha 17.03.2020, que declaró la Emergencia en todo el territorio de la Comuna de Quinta Normal del Nuevo Coronavirus 2019 (Covid-19).-
2. Fotocopia Resolución N°242 de fecha 21.07.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.-
3. Decreto Alcaldicio N° 756, de fecha 05.08.2020 ratifica resolución N° 242 del Ministerio del Interior de Seguridad Pública de fecha 21.07.2020.-
4. Memorándum N° 541, de fecha 03.12.2020, de Secretaría Comunal de Planificación dirigido a Administrador Municipal, solicita decretar Trato Directo Arriendo Tractor.-
5. Comprobante de Ingreso Municipal de fecha 22.07.2020, que constata que recursos comprometidos por Resolución N°242 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ingresaron a cuenta complementaria y se abonaron a cuenta 214-05-33-002-000-000.-
6. Fotocopia Minuta de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 22.05.2020, título I, numeral 3, letra d).-
7. Fotocopia Decreto N°400, de fecha 12.09.2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se renueva por 90 días declaración de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública, en el territorio de Chile.-
8. Fotocopia Certificado de Estado de Inscripción en Registro de Proveedores, de fecha 12.03.2020 de ChileCompra Mercado Público.-
9. Fotocopia declaración jurada de fecha 17.08.2020, certifica que la empresa Rodrigo Letelier Santander no tiene conflicto para contratar con organismos de la Administración Pública.-
10. Certificado de la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 03.12.2020, se establece que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para ejecutar el gasto.-
11. Términos de Referencia Arriendo de Tractor para Sanitización de calles y Espacios Públicos de la Comuna de Quinta Normal.-
12. Cotización de Sercom Servicios Integrales.-
13. Cotización N°02115-2020 de fecha 19.11.2020 de Fumagri Fumigadores Agrícolas.-
14. Cotización N°234 de fecha 13.11.2020 de Rodrigo Letelier.-
15. Providencia de fecha 10.12.2020 de Administrador Municipal a Secretaría Municipal, decretar según los fundamentos contenidos en el Memorándum N°541 de 2020.
16. Providencia de fecha 17.12.2020 de Dirección de Control a Secretaría Municipal, contratación no cumple con lo establecido en el Art.45 Decreto 250/2004.-
17. Providencia de fecha 17.12.2020 de Secretaría Municipal a Secretaría Comunal de Planificación, atender lo observado por la Dirección de Control.-
18. Providencia de fecha 22.12.2020 de Secretaría Comunal de Planificación a Secretaría Municipal, adjunta Certificado de S.I.I. con modificación de giro.-
19. Fotocopia Situación Tributaria de Terceros, de fecha 22.12.2020 del Servicio de Impuestos Internos a nombre de Rodrigo Letelier Santander.
20. Fotocopia Recepción de Aviso de Cambio de Giro, de fecha 22.12.2020, Folio N°19163577401 del Servicio de Impuestos Internos a nombre de Rodrigo Jesús Letelier Santander.-

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 27-07-2006.

Nombramiento como Administrador Municipal, al abogado Don Ricardo Alarcón Alarcón, conforme a Decreto Alcaldicio Personal N° 284 de fecha 31 de agosto de 2018.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Designación como Alcalde Subrogante al Sr. Administrador, conforme al Decreto Personal N° 321 de fecha 25 de noviembre de 2020.-

Nombramiento como Directora de Asesoría Jurídica en calidad de suplente a la abogada Srta. Carolina Inostroza Garabito, conforme a Decreto Alcaldicio Personal N° 265/2020.

Nombramiento como Secretaria Municipal Subrogante a la abogada Srta. Carolina Inostroza Garabito, conforme a Decreto Personal N° 305/2020.-

La Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades; La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; el Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los Decretos N°s 6, 10, 18, 19, 21 y 23 del mismo año y Ministerio; el Decreto N°371/2020 de la Municipalidad de Quinta Normal; Resolución N°242 de fecha 21 de julio de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Decreto Alcaldicio N°756 de fecha 05 de agosto de 2020 que ratifica Resolución N°242/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Decreto N°400, de fecha 12 de septiembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

CONSIDERANDO:

1. Que, la normativa actual que rige la acción de las Municipalidades la faculta para desarrollar, directamente o con otros órganos del Estado, acciones tendientes a proteger la salud pública y el medio ambiente. (Ley N°18.695.- artículo 4, letra b).
2. Que, como es de público conocimiento, desde la segunda quincena de diciembre de 2019, se ha producido un brote de un virus denominado "Coronavirus" o "COVID-19", momento desde el cual se advirtió sobre su rápida propagación. En este sentido, con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el mencionado brote constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, conminando a todos los países a adoptar las medidas necesarias ante esta Emergencia.
3. Que, como consecuencia de los hechos descritos en el Considerando anterior, mediante el Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 8 de febrero del mencionado año, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional por el periodo de 1 año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permitiesen, o de prorrogarlo en caso de que estas no mejorasen. Al respecto, por el mismo acto reseñado, así como por sus modificaciones posteriores, dispuestas por los Decretos N°s. 6, 10, 18, 19, 21 y 23 de 2020, del Ministerio de Salud, se han conferido facultades extraordinarias a las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país, a los Servicios de Salud del país, al Instituto de Salud Pública, a la Central Nacional de Abastecimiento de los Servicios de Salud y a la Superintendencia de Salud, estableciendo, adicionalmente, que los demás órganos y servicios de la Administración del Estado tendrán el deber de colaboración y ejecución de las acciones que les sean requeridas por los órganos singularizados. Adicionalmente, en atención a la alerta sanitaria decretada, el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, ha instruido una serie de medidas sanitarias por el brote de "COVID-19", las cuales se encuentran contenidas, entre otras, en las Resoluciones Exentas N°s 180, 183, 188, 194, 200, 202, 208, todas de 2020.
4. Que, la situación expuesta ha derivado en una "calamidad pública" que ameritó declarar estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional por un periodo de 90 días, mediante el Decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 18 de marzo del mismo año. En el citado decreto, así como en su modificación posterior, dispuesta por el Decreto N° 106, de 2020, del Ministerio del Interior, se ha conferido a los Jefes de la Defensa Nacional, designados para el efecto, las facultades dispuestas por el artículo 7° de la Ley N° 18.415, destacando la señalada en el numeral 7, que los faculta para "Impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública, conforme a las instrucciones del Presidente de la República"- Adicionalmente, se ha dictado el Decreto N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 23 de marzo de 2020, por el cual se ha declarado como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas que componen el territorio nacional, por un periodo de 12 meses.
5. Que, producto de lo anterior, mediante la dictación del Decreto Alcaldicio N°371 de fecha 17 de marzo de 2020, la Municipalidad declara estado de Emergencia en todo el territorio de la comuna de Quinta Normal para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación del COVID-19, y que en numeral dos del mismo cuerpo normativo, establece la autorización para la adquisición de los bienes, servicios y/o implementos

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA MUNICIPAL



necesarios para enfrentar la emergencia sanitaria, vía trato directo conforme a lo previsto en el artículo 10°, número 3, del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

6. Que, la Resolución N°242 de fecha 21 de julio de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, transfirió un Aporte Extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

7. Que, según comprobante de ingreso de fecha 22 de julio de 2020, se constata que recursos comprometidos por Resolución N°242/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ingresaron a cuenta complementaria y se abonaron a cuenta 214-05-33-002-000-000.-

8. Que en minuta de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 22 de mayo de 2020, título I, numeral 3, letra d), establece como objeto de los gastos de los recursos transferidos en Resolución N°145 y 242 citada en numeral 6 del presente documento, la contratación de "...Servicios Generales, tales como servicios de aseo extraordinarios para la contratación de servicios de limpieza, lavandería y desinfección..."

9. Que, mediante Decreto N°400, de fecha 12 de septiembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se renueva por 90 días declaración de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.

10. Que, el contagio del denominado Virus COVID-19 en la Comuna de Quinta Normal ha ido en aumento en las últimas semanas a la luz de los informes epidemiológicos entregados por el Ministerio de Salud, la prevención sanitaria no deja de ser un elemento de vital importancia para evitar rebrotes del virus.

11. Que en virtud de lo señalado en el Considerando anterior, la Municipalidad requiere continuar con el servicio de sanitización de calles y de lugares públicos de alto tráfico de personas (consultorios, ferias libres, etc.), por lo que requiere contratar de forma urgente dicho servicio.

12. Que los artículos 8º, letra c), de la ley N° 19.886, y 10, N° 3, del reglamento de dicha ley disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

13. - Que, se realizaron cotizaciones obteniendo las siguientes ofertas:

Ítem	Empresa	Rut	Valor Neto	IVA	Total	Observaciones
1	SFRCOM Serv. De Const. y Mant. Ltda.	76.774.900-7	\$ 400,000	\$ 76,000	\$ 476,000	Valor por jornada de trabajo
2	Marco A. Ponce Reyes - FUMAGRI	07.637.031-1	\$ 400,000	\$ 76,000	\$ 476,000	Valor por jornada de trabajo
3	Rodrigo Letelier Santander	16.097.616-0	\$ 320,000	\$ 60,800	\$ 380,800	Valor por jornada de trabajo

14. Que, empresa Rodrigo Letelier Santander, RUT 16.097.616-0, resulta la oferta más conveniente por cuanto oferta el valor más económico. Es necesario señalar que las cotizaciones por metro cuadrado no son convenientes ya que el recorrido es por todas las calles de Quinta Normal. La comuna tiene un área de 12 Km cuadrados según ficha comunal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (http://datos.sinim.gov.cl/ficha_comunal.php#tab-geografia), por lo que de cubrir sólo una vez la comuna al valor ofertado por empresas que realizan el servicio por valor por m2, se debería pagar la suma de \$71.400.000.- aproximadamente. Por lo tanto, las ofertas más convenientes son por jornada de trabajo dado que la experiencia con empresa anterior demostró que se recorre el total de la comuna en tres días.-

15. Que, revisado Portal Mercado Público, empresa Rodrigo Letelier Santander, RUT 16.097.616- 0, se encuentra inscrita en Chile Proveedores en condición de hábil.

16. Que, declaración jurada de fecha 17 de agosto de 2020, certifica que Empresa Rodrigo Letelier Santander no tiene conflicto de interés para contratar con organismos de la Administración Pública.

17. Que, el certificado de la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 03 de Diciembre de 2020, establece que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para ejecutar el gasto.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA MUNICIPAL




DECRETO

1. APRUEBENSE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA **“ARRIENDO DE TRACTOR PARA SANITIZACIÓN DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE QUINTA NORMAL”** QUE SE ADJUNTAN, LOS QUE SE DAN POR ÍNTEGRAMENTE REPRODUCIDOS Y AUTORÍCESE CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO EN VIRTUD DE LA CAUSAL DE URGENCIA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 8º, LETRA C), DE LA LEY N° 19.886, Y 10, N° 3, DE SU REGLAMENTO CON LA EMPRESA RODRIGO LETELIER SANTANDER, RUT 16.097.616-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DON RODRIGO LETELIER SANTANDER, RUT 16.097.616-0, POR EL ARRIENDO DE 15 DÍAS DE TRACTOR, MÁS PERSONAL QUE LO CONDUZCA Y COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO, POR UN MONTO DIARIO DE \$380.800 - (TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS), IVA INCLUIDO.
2. LOS DÍAS A OCUPAR EL TRACTOR, ASÍ COMO LAS RUTAS A SEGUIR, SERÁN DETERMINADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA. ESTE DEPARTAMENTO DEBERÁ CERTIFICAR LA RECEPCIÓN CONFORME Y SUPERVISAR EL TRABAJO DE LA EMPRESA.
3. LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO A PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO SI LAS CONDICIONES SANITARIAS MUESTRAN MEJORÍA Y POR LO TANTO HACEN INNECESARIO CONTINUAR CON EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN, U OTRA MEDIDA ADMINISTRATIVA AJENA AL MUNICIPIO QUE HAGA IMPRESCINDIBLE TERMINAR CON EL SERVICIO CONTRATADO.
4. EL PAGO SE REALIZARÁ DE FORMA PARCIALIZADA CADA TRES DÍAS DE TRABAJO. PARA ELLO LA EMPRESA DEBERÁ EMITIR LA FACTURA A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL, RUT 69.071.000-5, DOMICILIADA EN AV. CARRASCAL 4447, GIRO SERVICIO PÚBLICO, Y EN LA GLOSA DEBERÁ ESPECIFICAR CLARAMENTE LA FECHA DE LOS DÍAS TRABAJADOS. PREVIO AL PAGO, EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA CERTIFICARÁ LA RECEPCIÓN CONFORME DE LOS DÍAS TRABAJADOS.
5. EL GASTO DEBE IMPUTARSE A CUENTA 114-05-33-002-000-000 **“FONDO SOLIDARIO COVID-19 SEGUNDO APORTE”**.
6. LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN EMITIRÁ LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA EN PORTAL MERCADO PÚBLICO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS LUEGO DE EMITIDO EL DECRETO RESPECTIVO Y SUBIRÁ AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA PRESENTE ADQUISICIÓN. DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 57 LETRA D), DEL DECRETO 250/2004.
7. EL PRESENTE DECRETO SERÁ NOTIFICADO POR CARTA CERTIFICADA, PERSONALMENTE POR LA SECRETARIA MUNICIPAL O POR CÉDULA A LA EMPRESA RODRIGO LETELIER SANTANDER, RUT N° 16.097.616-0., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA, SOBRE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES Y PUBLICACIONES ALCALDICIAS, APROBADA POR DECRETO ALCALDICIO N°461/2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE SUBROGANTE.

FDO.: RICARDO ALARCÓN ALCALDE SUBROGANTE Y CAROLINA INOSTROZA GARABITO SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE.-




CAROLINA INOSTROZA GARABITO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RAA.CIG.CBA.rcc.-
Ant.3120/2020.

Distribución:

Administrador Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Presupuesto y Contabilidad, Tesmu, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Comunitario, Secretaria Comunal de Planificación, Empresa, Antecedentes y Archivo.-